

INFORME DEL COMISARIO

A los señores miembros del Directorio y Accionistas de **COMPANÍA DE TRANSPORTE PESADO DE MANTA S.A. CONTRANSPEMAN**

1. En cumplimiento de la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas de **COMPANÍA DE TRANSPORTE PESADO DE MANTA S.A. CONTRANSPEMAN** y lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 del 3 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presento mi resolución:

2. En mi opinión los administradores de **COMPANÍA DE TRANSPORTE PESADO DE MANTA S.A. CONTRANSPEMAN**, han cumplido razonablemente las normas legales estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas, por el Directorio y por los máximos organismos de la Compañía.

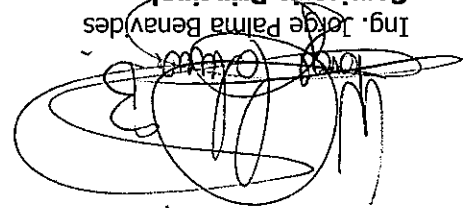
3. En cuanto a los administradores de **COMPANÍA DE TRANSPORTE PESADO DE MANTA S.A. CONTRANSPEMAN**, ellos me han prestado toda su colaboración para el normal desempeño de todas mis funciones de Comisario.

4. Considero que el sistema de control interno contable de **COMPANÍA DE TRANSPORTE PESADO DE MANTA S.A. CONTRANSPEMAN** tomado en su conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Administración de una seguridad razonable pero no absoluta, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la administración y se registran correctamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera.

5. En mi opinión las cifras presentadas en los estados financieros de **COMPANÍA DE TRANSPORTE PESADO DE MANTA S.A. CONTRANSPEMAN** se encuentran soportadas por documentos y comprobantes contables los cuales han sido registrados de conformidad con las Normas de Internacionales de Información Financiera (NIIF) y regulaciones emitidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, así como también se ha preparado las Actas de Junta General de Accionistas y todos los demás libros y documentos sociales de conformidad con las Leyes vigentes en el Ecuador.

6. Para el desempeño de mis funciones de Comisario de **COMPANÍA DE TRANSPORTE PESADO DE MANTA S.A. CONTRANSPEMAN**, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

7. En lo referente al desarrollo de las operaciones de la Compañía durante el año 2014, ésta aún no ha empezado a operar para la cual fue constituida por lo que no existen situaciones extraordinarias que deba revelar e informar.


Ing. Jorge Palma Benavides
Comisario Principal
Manta, 30 de Marzo del 2015